

RV: Rdo: 009-2022-00163-00. Recurso de reposición

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 31/08/2022 12:05

Para: Juan Esteban Gallego Soto <jgallegos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (325 KB)

31-08-2022-RecursoReposicionAutoNiegaNotificacionAnexos.pdf;

Atentamente,



Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
 CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 14 – OFICINA 1412
 EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
 CELULAR 313 536 84 47 – TELÉFONO 232 26 44
 e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: camaro8796@gmail.com <camaro8796@gmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 11:50

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rdo: 009-2022-00163-00. Recurso de reposición

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Email: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO	05001-40-03-009-2022-00163-00
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO 2544 DEL 26/08/2022
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAÚL LTDA
DEMANDADO	JORDAN FLORENTINO YEPES GIRALDO

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente:

Carlos Andrés Martínez Roldán - Abogado

Contacto: 📞 320-689-1778 / 📧 camaro8796@gmail.com

Oficina: Calle 52 # 47-28 Of. 626 Ed. La Ceiba de Medellín.

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Email: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO	05001-40-03-009-2022-00163-00
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO 2544 DEL 26/08/2022
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAÚL LTDA
DEMANDADO	JORDAN FLORENTINO YEPES GIRALDO

CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROLDÁN, en calidad de abogado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, con correo electrónico: camaro8796@gmail.com debidamente inscrito en el R.N.A., y con celular: 320 689-1778. Estando en término hábil, de la forma más respetuosa posible, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del Auto de Sustanciación número 2544 del 26 de agosto de 2022. Mi recurso se soporta en lo siguiente:

Sea lo primero decir que, el Oficio 2420 del 24/07/2022 se remitió a **SURA**, entidad que ofreció respuesta el pasado 07 de julio del año en curso, en donde informó quien era el empleador y el correo electrónico del demandado. Mediante memorial, se solicitó al Despacho que autorizara la notificación según la Ley 2213 de 2022, situación que fue aceptada mediante el Auto de Sustanciación número 1934 del 13 de julio de año ahogo.

Entonces, dada la cadena de sucesos antes resaltados, el pasado 25 de julio del año 2020, remito correo electrónico a la dirección yepesgiraldo01@gmail.com la notificación del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Anexo 1) y de igual forma, le comparto al Despacho el correo enviado, para que pueda constatar los archivos pdf que le remití al demandado.

Lo que ocurrió fue que, el Juzgado leyó el correo primero que el demandado, quien se demoró en hacerlo, solo lo hizo ayer 30 de agosto de 2022, según la constancia del servicio de Mailtrack que aporto (Anexo 2 y 3), soporte con el cual se da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley 2213 de 2022 y a la Sentencia C-420 de 2020.

PETICIÓN RESPETUOSA

1. Solicito al Despacho que **reponga** el Auto de Sustanciación número 2544 del 26 de agosto de 2022 y considere efectiva y/o positiva la notificación personal realizada a **JORDAN FLORENTINO YEPES GIRALDO**, con fundamento en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en consideración al argumento expuesto y a los soportes entregados.

ANEXOS

1. Pdf del envió del correo con la notificación personal al demandado

2. Constancia de apertura del correo por parte del demandado, evento ocurrido el 30 de agosto de 2022.
3. Historial de aperturas de la notificación personal enviada al demandado y compartida con el Despacho

Muy agradecido por su atención.

Cordialmente:



CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROLDÁN
T.P. N° 260.064 del C.S. de la J.



Carlos Andrés <camaro8796@gmail.com>

Notificación personal

1 mensaje

Carlos Andrés <camaro8796@gmail.com>
Para: yepesgirald01@gmail.com
Cc: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2022, 13:55

Cordial saludo.

Señor

JORDAN FLORENTINO YEPES GIRALDO - email: yepesgirald01@gmail.com
E.S.D.

Mediante el presente correo se le notifica personalmente (Art. 8 Ley 2213 de 2022) la existencia del **proceso ejecutivo** que en su contra adelanta **COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL Ltda.**, el cual cursa su trámite en el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, bajo el Radicado: **05001-40-03-009-2022-00163-00**.

Se le advierte que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

En el archivo adjunto se les hace entrega de los siguientes documentos: demanda, poder, anexos (Pdf del pagaré contemplativo de la presente obligación y Pdf contemplativo del Certificado de existencia y representación de mi mandante) y auto que admite la demanda.

Se le pone de presente que el Inciso segundo de la Ley 2213 de 2022, que dice: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

El correo electrónico en donde puede comunicarse con el juzgado y de igual forma, contestar la demanda es: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la Carrera 52 # 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, Piso 14 de Medellín.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente:

Carlos Andrés Martínez Roldán - Abogado

Contacto:  320-689-1778 /  camaro8796@gmail.com

Oficina: Calle 52 # 47-28 Of. 626 Ed. La Ceiba de Medellín.

5 adjuntos

 **1. JordanDemandaEjecutivaPagare.pdf**

195K

 **2. PoderDdaEjecutiva.pdf**

324K

 **3. JordanPagare.pdf**

1072K

 **4. CámaraComercioCoosvicente.pdf**

291K

 **AutoLibraMandamientoPago.pdf**

113K



Carlos Andrés <camaro8796@gmail.com>

yepesgiraldo01@gmail.com acaba de leer «Notificacion personal»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

30 de agosto de 2022, 18:09

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: camaro8796@gmail.com



Notificacion personal [abrir email](#)

yepesgiraldo01@gmail.com ha leído tu email 5 días después de ser enviado

Enviado el 25 ago. 2022 a las 13:55

Leído el 30 ago. 2022 a las 18:09 por [yepesgiraldo01@gmail.com](#)

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

[yepesgiraldo01@gmail.com](#) (invitar a Mailtrack)

[cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co](#) (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)

Desde	Carlos Andrés Martínez Roldan <camaro8796@gmail.com>
Asunto	Notificacion personal
ID del Mensaje	<303b414f-6724-224f-f24b-6c88be60385f@gmail.com>
Entregado el	25 ago., 2022 at 1:55 p. m.
Entregado a	<yepesgiraldo01@gmail.com>, <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Historial de tracking

- 🕒 **Abierto** el 30 ago., 2022 at 6:11 p. m. por yepesgiraldo01@gmail.com
- 🕒 **Abierto** el 30 ago., 2022 at 6:09 p. m. por yepesgiraldo01@gmail.com
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 5:03 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 4:34 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 4:32 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 4:30 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 3:59 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 2:45 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 🕒 **Abierto** el 25 ago., 2022 at 1:57 p. m. por cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

